

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares... 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Presidencia del Gobierno			
Orden de 20 de enero de 1948, por la que se recuerda el estricto cumplimiento del Reglamento en vigor para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas...	120	piedad, Intervenciones de Fondos Provinciales y municipales	120
Administración Central			
Ministerio de la Gobernación			
Convocando concurso para proveer, en pro-		Anuncios de Subastas	
		Ayuntamiento de Laredo	125
		Ayuntamiento de Ruento	126
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	126
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Astillero, Argoños y Potes	126

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excelentísimos señores: La Ley de 8 de julio de 1892 estableció como obligatorio el uso del sistema métrico decimal y de su nomenclatura en los actos y documentos de todas las dependencias de Estado, de la Provincia y del Municipio, en el orden civil, militar, judicial y eclesiástico, así como en los contratos públicos y privados; y teniendo conocimiento de que no en todos los casos se cumple esta disposición con la escrupulosidad debida,

Esta Presidencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y previo informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, tiene a bien recordar a todos los organismos oficiales y particulares la obligación en que se encuentran de usar, y hacer usar, en los actos y documentos, el sistema métrico decimal para todo cuanto se reñera a pesas y medidas de toda índole.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores Ministros, Presidentes de Diputaciones provinciales y Alcaldes-Presidentes de Ayuntamientos.

230

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de enero de 1948).

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección General de Administración Local**

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, y con arreglo a la escala de sueldos establecida por el Decreto de 5 de diciembre último, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Intervenciones de fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los interventores que pertenecen al Cuerpo.

Cada concursante puede solicitar libremente cuantas plazas desee, de las que corresponden a su actual categoría personal; podrá, asimismo, concursar plazas de categoría inferior, siempre que solicite, con carácter previo, todas las que se anuncian de su propia categoría y de las categorías intermedias entre ella y la plaza de inferior categoría que concurre.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas;

una declaración original ajustada al modelo número 2, que se inserta, reintegrada con póliza de 3 pesetas; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias, reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas). Los Interventores que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: 25 pesetas los Interventores de las categorías especial, 1.^a, 2.^a y 3.^a, y 15 pesetas los de 4.^a y 5.^a categorías.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Interventores de esta Dirección general (por el propio concursante o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece, hasta las trece horas del 9 de marzo próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignará, de oficio, las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.^a Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.^a Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán como efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza en el Cuerpo de Interventores, hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de enero de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

Categoría: (Modelo número 2)
Núm. de Escalafón:
Copia para la vacante de:
..... (Provincia)

Póliza de 3,00 ptas. en el original

Móvil de 0,25 en las copias

DECLARACION PARA EL 9.º CONCURSO DE INTERVENTORES

Datos personales:

- I.—Nombre y apellidos:
Naturaleza: (Provincia de)
Edad:
- II.—Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo:
(Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida).
- III.—Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee:
- IV.—Servicios prestados:
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores: puede expresarlos en forma global (años, meses y días) o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)
- V.—Méritos profesionales o en relación con la Administración Local:
(Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).
- VI.—Situación actual: (expectación de destino, o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
- VII.—Méritos de calidad: (Caballero Multilado, ex combatiente, ex cautivo, Medalla, Recompensas, etc.).
- VIII.—Fecha y resultado de su expediente de depuración: (sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva).

(Fecha y firma del interesado).

(Modelo número 1)

Póliza de 1,50 ptas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don vecino de con domicilio en respetuosamente expone:
Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y desea tomar parte en el 9.º concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes y, de acuerdo con lo que exige la Base 3.ª de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el "Boletín Oficial del Estado", y copias de dicha declaración para las plazas que abajo relaciona.

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña además certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al dorso que acreditan extremos de la declaración que no constan en el expediente personal. Y, creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden:

(Plaza, provincia, categoría y sueldo).

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado).

Al dorso: Documentos originales que aporta:

RELACION DE INTERVENTORES DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO

<i>Categoría primera</i>		Ayuntamiento	Provincia
Diputación provincial de Albacete	16.200		
Diputación provincial de Almería	16.200		
Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona)	20.000		
Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona)	18.000		
Ayuntamiento de Cáceres	14.850		
Ayuntamiento de Ceuta	18.000		
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)...	16.200		
Diputación provincial de Ciudad Real	14.850		
Ayuntamiento de Córdoba	24.000		
Diputación provincial de Cuenca	15.500		
Ayuntamiento de Huelva	16.200		
Diputación provincial de Huesca	13.500		
Diputación provincial de León	14.850		
Ayuntamiento de León	17.600		
Diputación provincial de Segovia	14.850		
Diputación provincial de Toledo	19.500		
Diputación provincial de Vizcaya	20.196		
Ayuntamiento	Provincia	<i>Categoría cuarta</i>	
		Chinchilla	Albacete
		Tobarra	Idem
		Almoradí	Alicante
		Aspe	Idem
		Callosa de Segura	Idem
		Cocentaina	Idem
		Crevillente	Idem
		Pego	Idem
		Pinoso	Idem
		Adra	Almería
		Cuevas del Almanzora	Idem
		Arévalo	Avila
		Casavieja	Idem
		Berlanga	Badajoz
		Bienvendida	Idem
		Campanario	Idem
		Llerena	Idem
		Monesterio	Idem
		Montijo	Idem
		Los Santos de Maimona	Idem
		San Vicente de Alcántara	Idem
		Alavor	Baleares
		Arenys de Mar	Barcelona
		Berga	Idem
		Caldas de Montbuy	Idem
		Canet de Mar	Idem
		Gavá	Idem
		Molins de Rey	Idem
		Olesa de Montserrat	Idem
		Prat de Llobregat	Idem
		Puigreig	Idem
		Sallent	Idem
		San Adrián de Besós	Idem
		San Saturnino de Noya	Idem
		Torelló	Idem
		Alcántara	Cáceres
		Arroyo de la Luz	Idem
		Brozas	Idem
		Hervás	Idem
		Jaráiz de la Vera	Idem
		Logrosán	Idem
		Malpartida de Plasencia	Idem
		Los Barrios	Cádiz
		Conil de la Frontera	Idem
		Chipiona	Idem
		Jimena	Idem
		Olvera	Idem
		San Roque	Idem
		Ubrique	Idem
		Véjer de la Frontera	Idem
		Villamartín	Idem
		Benicarló	Castellón
		Nules	Idem
		Onda	Idem
		Almadén	Ciudad Real
		Argamasilla de Alba	Idem
		Calzada de Calatrava	Idem
		Herencia	Idem
		Malagón	Idem
		Moral de Calatrava	Idem
			Idem

Ayuntamiento	Provincia		Ayuntamiento	Provincia	
Pedro Muñoz	Idem	11.700	Cervera	Idem	10.350
Piedrabuena	Idem	10.350	Tárrega	Idem	11.700
Villarrubia de los Ojos	Idem	13.500	Alfaro	Logroño	13.500
Belalcázar	Córdoba	13.500	Santo Domingo de la Calzada	Idem	10.350
Bélmez	Idem	13.500	Chantada	Lugo	13.500
Cañete de las Torres	Idem	11.700	Sarria	Idem	13.500
Espejo	Idem	13.500	Villalba	Idem	13.500
Fernán Núñez	Idem	13.500	Alhauín el Grande	Málaga	13.500
Luque	Idem	13.500	Archidona	Idem	13.500
Palma del Río	Idem	13.500	Cortes de la Frontera	Idem	10.350
Posadas	Idem	11.700	Estepona	Idem	13.500
La Rambla	Idem	13.500	Marbella	Idem	13.500
Rute	Idem	13.500	Abarán	Murcia	11.700
Santaella	Idem	11.700	Archena	Idem	13.500
Villanueva de Córdoba	Idem	13.500	Calasparra	Idem	13.500
Betanzos	La Coruña	13.500	Mazarrón	Idem	13.500
Cariallo	Idem	13.500	Molina de Segura	Idem	13.500
Noya	Idem	13.500	Moratalla	Idem	13.500
Orlagueira	Idem	14.850	La Unión	Idem	13.500
San Clemente	Cuenca	11.700	Laviana	Oviedo	13.500
Blanes	Gerona	11.700	Lena	Idem	13.500
Ripoll	Idem	11.700	Noreña	Idem	9.000
Almuñécar	Granada	13.500	Piloña	Idem	13.500
Caniles	Idem	13.500	Ribadesella	Idem	13.500
Cúllar-Baza	Idem	13.500	Salas	Idem	13.500
Huésca	Idem	13.500	Tineo	Idem	14.850
Montefrío	Idem	13.500	Villaviciosa	Idem	14.850
Azcoitia	Guipúzcoa	13.500	Gáldar	Las Palmas de Gran Canaria	14.850
Azpeitia	Idem	13.500	Guía	Idem	14.850
Fuenterrabía	Idem	11.700	Lalín	Pontevedra	14.850
Hernani	Idem	11.700	Túy	Idem	13.500
Mendragón	Idem	13.500	Los Llanos	Santa Cruz de Tenerife	13.500
Oñate	Idem	11.700	Camargo	Santander	13.500
Almonte	Huelva	13.500	Laredo	Idem	11.700
Aroche	Idem	13.000	Aguilafuente	Segovia	8.100
Bollullos del Condado	Idem	13.500	Cuéllar	Idem	11.700
Calañas	Idem	13.500	Navas de Oro	Sevilla	13.500
Gibraleón	Idem	11.700	E. Coronil	Idem	9.000
Lepe	Idem	13.500	Fuentes de Andalucía	Idem	13.500
Minas de Riotinto	Idem	13.500	Montellano	Idem	13.500
Moguer	Idem	11.700	Pilas	Idem	11.700
Nerva	Idem	13.500	La Rinconada	Idem	13.500
Trigueros	Idem	11.700	Tardelcuende	Soria	7.000
Fraga	Huesca	11.700	Alcanar	Tarragona	11.700
Jaca	Idem	11.700	San Carlos de la Rápita	Idem	11.700
Alicia	Jaén	13.500	Uildecona	Idem	10.350
Arjonilla	Idem	11.700	Quintanar de la Orden	Toledo	13.500
Bailén	Idem	13.500	Albalat de la Ribera	Valencia	9.000
Baños de la Encina	Idem	11.700	Alcácer	Idem	10.350
Cambil	Idem	11.700	Alcudia de Carlet	Idem	10.350
Castellar de Santisteban	Idem	11.700	Alginet	Idem	11.700
Huelma	Idem	11.700	Cheste	Idem	10.350
Jódar	Idem	13.500	Chiva	Idem	10.350
L. pera	Idem	11.700	Enguera	Idem	11.700
Mancha Real	Idem	13.500	Guadasuar	Idem	10.350
Marmolejo	Idem	11.700	Sollana	Idem	9.000
Navas de San Juan	Idem	11.700	Utiel	Idem	13.500
Real de Becerro	Idem	11.700	Villanueva de Castellón	Idem	11.700
Porcuna	Idem	13.500	Medina de Rioseco	Valladolid	10.350
Quesada	Idem	13.500	Olmedo	Idem	9.000
Santisteban del Puerto	Idem	13.500	Abanto y Ciérvana	Vizcaya	13.500
Torredelcampo	Idem	13.500	Durango	Idem	11.700
Vilches	Idem	11.700	Galdácano	Idem	11.700
La Bañeza	León	11.700			
Balaguer	Lérida	11.700			

Ayuntamiento	Provincia		Ayuntamiento	Provincia	
Ondárroa	Idem	10.350	Carrión de Calatrava	Idem	10.350
San Salvador del Valle	Idem	11.700	Membrilla	Idem	11.700
Epila	Zaragoza	10.350	Torrenueva	Idem	10.350
Gallur	Idem	9.000	Villahermosa	Idem	11.700
Zuera	Idem	10.350	Viso del Marqués	Idem	10.350
<i>Categoría quinta</i>			Adamuz	Córdoba	11.700
Alcaraz	Albacete	11.700	Almedinilla	Idem	10.350
Caudete	Idem	11.700	Almodóvar del Río	Idem	10.700
Tarazona de la Mancha	Idem	11.700	Benamejí	Idem	11.700
Dolores	Alicante	10.350	Cardeña	Idem	10.350
Jávea	Idem	11.700	La Carlota	Idem	13.500
Santa Pola	Idem	10.350	Doña Mencía	Idem	11.700
Albox	Almería	13.500	Dos Torres	Idem	10.350
Macael	Idem	9.000	Espiel	Idem	10.350
Níjar	Idem	13.500	Montalbán	Idem	10.350
Vélez Blanco	Idem	11.700	Montemayor	Idem	10.350
La Adrada	Avila	8.100	Pedro Abad	Idem	10.350
Candeleda	Idem	10.350	Villaviciosa	Idem	11.700
Las Navas del Marqués	Idem	9.000	El Viso	Idem	10.350
San Bartolomé de Pinares	Idem	8.100	Laracha	La Coruña	13.500
Alconchel	Badajoz	10.350	Muros	Idem	13.500
Almendral	Idem	9.000	Padrón	Idem	13.500
Campillo de Llerena	Idem	10.350	Puébla del Caramiñal	Idem	13.500
Fuentes de León	Idem	10.350	Puentedeume	Idem	13.500
Higuera la Real	Idem	9.000	Santa Comba	Idem	13.500
Montemolín	Idem	10.350	Vimianzo	Idem	13.500
Monterrubio de la Serena	Idem	10.350	Cassá de la Selva	Gerona	10.350
Navalvillar de Pela	Idem	10.350	Castelló de Ampurias	Idem	9.000
Puebla de Alcocer	Idem	9.000	Puigcerdá	Idem	10.500
Puebla de la Calzada	Idem	10.350	Santa Coloma de Farnés	Idem	10.350
Ribera del Fresno	Idem	10.350	Albuñol	Granada	13.500
Salvatierra de los Barros	Idem	10.350	Algarinejo	Idem	13.500
Santa Marta	Idem	10.350	Atarfe	Idem	10.350
Segura de León	Idem	10.350	Lanjarón	Idem	10.350
Usagre	Idem	10.350	Maracena	Idem	10.350
Zalamea de la Serena	Idem	13.500	Orgiva	Idem	11.700
Artá	Baleares	11.700	Padul	Idem	10.350
Muro	Idem	10.350	Puebla de Don Fadrique	Idem	11.700
Petra	Idem	10.350	Zújar	Idem	13.500
Cardona	Barcelona	11.700	Andoaín	Guipúzcoa	10.350
Castellar	Idem	9.000	Cestona	Idem	9.000
Esplugas	Idem	9.000	Deva	Idem	9.000
Gironella	Idem	10.350	Oyarzún	Idem	10.350
Malgrat	Idem	10.350	Beas	Huelva	10.350
Mongat	Idem	9.000	Bonares	Idem	10.350
San Ginés de Vilasar	Idem	9.000	Puebla de Guzmán	Idem	11.700
San Juan Despí	Idem	9.000	Santa Olalla del Cala	Idem	9.000
Arauzo de Miel	Burgos	6.750	Villanueva de los Castillejos	Idem	10.350
Briviesca	Idem	9.000	Zalamea la Real	Idem	11.700
Quintanar de la Sierra	Idem	9.000	Zufre	Idem	9.000
Casar de Cáceres	Cáceres	10.350	Ansó	Huesca	8.100
Ceclavín	Idem	10.350	Binéfar	Idem	9.000
Coria	Idem	10.350	Tamarite de Litera	Idem	10.350
Montánchez	Idem	10.350	Bedmar	Jaén	10.350
Moreleja	Idem	9.000	Cabra del Santo Cristo	Idem	10.350
Serradilla	Idem	10.350	Fuensanta de Martos	Idem	11.700
Torrejoncillo	Idem	10.350	Huesa	Idem	9.000
Zorita	Idem	11.700	Ibros	Idem	10.350
Algodonales	Cádiz	11.700	Iznatoraf	Idem	10.350
Espera	Idem	10.350	Jabalquinto	Idem	9.000
Trebujena	Idem	10.350	Jimena	Idem	10.350
Alcalá de Chivert	Castellón	10.350	Orcera	Idem	10.350
Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real	10.350	Pozo Alcón	Idem	13.500
Bolaños	Idem	11.700	Santiago de la Espada	Idem	13.500
			Segura de la Sierra	Idem	10.350

Ayuntamiento	Provincia		Ayuntamiento	Provincia	
Siles	Idem	10.350	La Campana	Idem	10.350
Valdepeñas de Jaén	Idem	11.700	Casariche	Idem	10.350
Sahagún	León	9.000	Castillo de las Guardas	Idem	10.350
Valencia de Don Juan	Idem	9.000	Gerena	Idem	10.350
Mollerusa	Lérida	9.000	Olivares	Idem	10.350
Seo de Urgel	Idem	9.000	El Pedroso	Idem	10.350
Tremp	Idem	9.000	Pruna	Idem	10.350
Arnedo	Logroño	11.700	La Puebla de los Infantes	Idem	10.350
Nájera	Idem	9.000	Puebla del Río	Idem	10.350
Navalcarnero	Madrid	10.350	La Roda de Andalucía	Idem	10.350
Pozuelo de Alarcón	Idem	9.000	Duruelo de la Sierra	Soria	6.000
San Martín de Valdeiglesias	Idem	10.350	Navaleno	Idem	6.000
Alameda	Málaga	11.700	Vinuesa	Idem	6.750
Cañete la Real	Idem	10.350	Cambrils	Tarragona	9.000
Cártama	Idem	11.700	Santa Coloma de Queralt	Idem	9.000
Nerja	Idem	11.700	Vendrell	Idem	10.350
Sierra de Yeguas	Idem	10.350	Vilaseca	Idem	9.000
Teba	Idem	11.700	Albalate del Arzobispo	Teruel	9.000
Torrox	Idem	11.700	Albarracín	Idem	6.750
Abanilla	Murcia	13.500	Mora de Rubielos	Idem	9.000
Blanca	Idem	10.350	Orihuela del Tremedal	Idem	6.750
Bullas	Idem	13.500	Corral de Almaguer	Toledo	13.500
Fuente Alamo	Idem	13.500	Fuensalida	Idem	10.350
Celanova	Orense	13.500	La Puebla de Montalbán	Idem	11.700
Cinzo de Limia	Idem	13.500	Sonseca	Idem	10.350
Verín	Idem	13.500	Urda	Idem	10.350
Castrillón	Oviédo	11.700	La Villa de Don Fadrique	Idem	10.350
Colunga	Idem	13.500	Aldaya	Valencia	10.350
Gozón	Idem	13.500	Ayora	Idem	11.700
Llanera	Idem	13.500	Bétera	Idem	10.350
Navia	Idem	13.500	Buñol	Idem	11.700
Arrecife	Las Palmas	13.500	Mislata	Idem	11.700
Moya	Idem	14.850	Moncada	Idem	10.350
Santa Brígida	Idem	14.850	Pedralba	Idem	9.000
Teror	Idem	14.850	Puebla Larga	Idem	10.350
Vega de San Mateo	Idem	14.850	Puig	Idem	9.000
Caldas de Reyes	Pontevedra	13.500	Puzol	Idem	10.350
Cambados	Idem	13.500	Turis	Idem	10.350
La Guardia	Idem	13.500	Nava del Rey	Valladolid	10.350
Silleda	Idem	13.500	Tordesillas	Idem	10.350
Alba de Tormes	Salamanca	9.000	Lejona	Vizcaya	10.350
Guijuelo	Idem	9.000	Munguía	Idem	10.350
Peñaranda de Bracamonte	Idem	10.350	Zalla	Idem	9.000
Vitigudino	Idem	9.000	Alagón	Zaragoza	10.350
Tazacorte	Santa Cruz de Tenerife	10.350	La Almunia de Doña Godina	Idem	10.350
Carbonero el Mayor	Segovia	9.000	Cariñena	Idem	9.000
San Ildefonso	Idem	9.000	Daroca	Idem	9.000
Aguadulce	Sevilla	9.000	Luna	Idem	9.000
Alcalá del Río	Idem	9.000	Sástago	Idem	9.000
			Sos del Rey Católico	Idem	9.000

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de enero de 1948).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobados por esta Corporación los proyectos y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas (Ses. 23 enero 1948) para la contratación de las obras de pavimentación de las calles López Señá, General Mola y Prolongación de

la calle del General Mola (todas sitas en el ensanche de esta villa), cuyos presupuestos ascienden a la cantidad de pesetas 104.470, 103.259 y 62.420,80, respectivamente, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de dichas obras. La subasta se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, un concejal y arquitecto municipal, con

asistencia del notario de esta villa, a las doce horas de la mañana, transcurridos veintiún días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante

las horas de oficina, todos los días laborables que medien hasta el destinado para la subasta.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los anuncios, escrituras públicas, reintegros, derechos reales, etcétera.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, cerrados y lacrados, hasta las doce horas del día de la subasta: uno contendrá la propuesta económica y el otro las referencias técnicas y económicas. Aparte se presentará el recibo de haber entregado en la Depositaria municipal el 2 por 100 de la subasta,

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación de la calle de ... conforme a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas al efecto redactadas y aprobadas, haciendo una rebaja en el presupuesto de la calle de ... (se pondrá en letra la rebaja), y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del licitador).

Laredo, 30 de enero de 1948.—El alcalde accidental, B. Blanco. 219

Derechos de inserción: 127 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Habiendo acordado este Ayuntamiento la adquisición, mediante concurso, de los árboles frutales que a continuación se expresan, se hace saber que durante el plazo que medie entre la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y el día 21 de febrero corriente, serán admitidas las proposiciones que se presenten:

700 manzanos.

174 ciruelos.

150 melocotoneros.

150 perales.

100 cerezos.

Ruente, 31 de enero de 1948.—El alcalde, Federico Fernández. 222

Derechos de inserción: 37 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Por el presente quedan sin valor ni efecto las órdenes de captura expedidas por este Juzgado de instrucción número quince de Barcelona, con fecha 23 de enero del pasado año, en sumario 438 de 1946, relati-

vas al procesado José Mallón Rumoroso, por haber sido el mismo reducido a prisión.

Dado en Barcelona a 31 de enero de 1948.—El juez, Juan Higuera. El secretario, Jesús Miguel. 209

Paulino Lanza García, hijo de Paulino y de Carmen, natural de Cueto, provincia de Santander, de estado casado, mendigo, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en causa sumarisimía número 153-46 por el presunto delito de contra la seguridad del Estado, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el comandante de Infantería don Ulpiano Díez Ruiz, juez instructor del militar eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, número 2, bajo; previéndole que, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

León, 29 de enero de 1948.—El comandante juez instructor, Ulpiano Díez. 210

Francisco García Jiménez, cuyas circunstancias personales se ignoran, casado en segundas nupcias con Eleuteria Acero Vergara, vecino que fué de esta ciudad, y que se decía se encontraba en el pueblo de Arroyo (Santander), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para recibirle declaración como presunto perjudicado en sumario que se sigue con el número 383-947 sobre aborto que causó la muerte a la referida Eleuteria, e instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes si no comparece.

Palencia, 30 de enero de 1948.—El secretario judicial, Hipólito Codesido. 211

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Luis Manuel Pando Incera ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fe-

chas 11 y 17 de diciembre pasado, sobre lesión de derechos administrativos producida al recurrente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 30 de enero de 1948.—Adolfo S. de Movellán. 213

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de ASTILLERO

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico del año actual, en sesión de 23 del corriente, así como las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público referidos documentos en la Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el fin de que sean examinados por las personas que en los mismos estén interesadas, presentando por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos expresados en el artículo 229 del Decreto de 25 de enero de 1946 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Astillerro, 27 de enero de 1948.—El alcalde (ilegible). 217

Ayuntamiento de ARGONOS

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1947, se expone al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Argoños, 26 de enero de 1948.—El alcalde, Rosendo Rodríguez. 221

Ayuntamiento de POTES

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, en relación al 31 de diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Potes, 29 de enero de 1948.—El alcalde (ilegible). 223